

Límite de RESPONSABILIDAD



El cuidado de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, es una responsabilidad tanto de la empresa sanitaria como del cliente.



LÍMITE DE RESPONSABILIDAD EN INSTALACIONES DE AGUA POTABLE

La empresa sanitaria tiene la obligación de mantener y reparar las redes públicas de agua potable y el arranque domiciliario hasta la llave de paso colocada después del medidor, **inclusive**.

Es de responsabilidad exclusiva del cliente las instalaciones diseñadas y construidas para abastecer de agua potable a la propiedad, desde la llave de paso colocada después del medidor, **exclusive**, hasta el interior de la vivienda.

En el caso del medidor, la empresa es responsable de su mantención y buen funcionamiento, debiendo cambiarlo en caso del término de la vida útil o si ha sufrido desperfectos no atribuibles a terceros.

El cliente es responsable de la custodia del medidor debiendo asumir el costo en caso de un robo, daño o mal funcionamiento por intervención de terceros.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD EN INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO

La empresa sanitaria es responsable del mantenimiento, conservación

y reparación de la red pública de alcantarillado y de la unión domiciliaria.

Es de responsabilidad exclusiva del cliente, la instalación interior de alcantarillado, comprendida desde la primera cámara domiciliaria (incluida la reposición de la tapa), hacia el interior de la vivienda.

En el caso que la unión domiciliaria se obstruya producto del mal uso de las instalaciones, el costo deberá ser asumido por el cliente.

GLOSARIO:

Arranque: El tramo de la red pública de distribución comprendido entre la matriz o cañería de distribución hasta la llave de paso colocada después del medidor, inclusive.

Unión Domiciliaria: Es el tramo de la red pública de recolección comprendida entre el colector público y la primera cámara domiciliaria, exclusive.

